



## RESOLUCIÓN EXENTANº:231/2014

### DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA

Punta Arenas, 17/ 02/ 2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero ; la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario Para Consumo Humano y Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N°2.561 de 2003.; la Resolución Exenta N°2433 de 27 de abril de 2012 y sus modificaciones posteriores, del Director Nacional del SAG; la Resolución Exenta N°493 de 17 de Abril de 2007 del Director Regional del SAG Región de Magallanes, que inscribe en el LEEP el establecimiento Sociedad Comercial INAL y Cía. Ltda.; el Acta de Inspección Pecuaría de 05 de Julio de 2013 en que se informa a INAL y Cía. Ltda. de las deficiencias en la implementación del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Planta; el Acta de Reunión de 11 de Octubre de 2013 en que se informa a INAL y Cía. Ltda. que la Planta no puede seguir inscrita en el LEEPP debido a que carece de un Sistema de Aseguramiento de Calidad basado en HACCP; la Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que la Planta no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación (según Resolución N° 7.078), no contar con un Sistema de Aseguramiento de Calidad basado en HACCP.
3. Que INAL y Cía. Ltda. fue informada de que la Planta no cuenta con un Sistema de Aseguramiento de Calidad basado en HACCP, según consta en Acta de Inspección Pecuaría de 05 de Julio de 2013.
4. Que INAL y Cía. Ltda. fue informada de que la Planta no podía seguir inscrita en el LEEPP por no contar con un Sistema de Aseguramiento de Calidad basado en HACCP, según consta en Acta de Reunión de 11 de Octubre de 2013.

#### RESUELVO:

1. Deróguese la Resolución N° 493, emitida con fecha 17/04/2007, por eliminación del LEEPP del establecimiento exportador que a continuación se señala:

Razón Social	Sociedad Comercial INAL y Compañía Ltda.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	Resolución N° 120 de 02 de Mayo de 2007
RUT	77.844.340-6
Dirección, Comuna y Nombre Región	Jose Miguel Carrera N° 88, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena
Representante Legal	Fredy Alfaro Jurjevic
N° de Registro LEEPP	12-13

## ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JORGE VICENTE CVITANIC KUSANOVIC**  
**JEFE PROVINCIAL MAGALLANES OFICINA**  
**SECTORIAL MAGALLANES SERVICIO AGRÍCOLA**  
**Y GANADERO**

CMG/ECL/JHD

Distribución:

- Hector Daniel Galleguillos Villouta - Jefe/a (S) División Protección Pecuaria
- Edgardo Enrique Contreras Loyola - Encargado Regional (S) Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Edgardo Enrique Contreras Loyola - Encargado/a Regional Certificación Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena
- Fredy Alfaro Jurjevic - Representante Legal Sociedad Comercial INAL y Compañía Ltda.

---

Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583 - www.sag.cl



El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1402.acepta.com/v01/98d24ef0c540acd19d4bbaa9c0f324e070e22111>